RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BITUIMA- CUNDINAMARCA.

INFORME SECRETARIAL, *en la fecha, veinticuatro (24) de septiembre de 2020, pasan las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, informándole que el APODERADO DE LA DEMANDANTE presento memorial con poder conferido Sírvase proveer.*

NALLITH ARRIETA DAGER
Secretaria.

República de Colombia

Rama Judicial
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bituima- Cundinamarca, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Referencia: Ejecutivo Singular No.2018-00035
Demandante: CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA.
Demandado: HOLMAN ARTURO FAJARDO ;Y OTRAS

Conforme a lo manifestado en el escrito visible a folios No. 46 a 52, reconózcase personería para actuar a la doctora CAROLINA SOLANO MEDINA identificada con C.C. 22.551.610 Y T.P 153.582 , la cual presento acta de posesión .resolución de nombramiento y certificación, en sustitución de la doctora IVONNE AVILA CACERES .identificada con c.c. 1024.473.301 T.P. 241.518 DEL C.S.J ,

NOTIFIQUESE.

ANTONIO JOSE GARCIA MONTES
Juez.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bituima, 28/09/2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 014 de esta misma fecha.
La Secretaria

NALLITH ARRIETA DAGER

Escaneado con CamScanner

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BITUIMA- CUNDINAMARCA

INFORME SECRETARIAL, *en la fecha ,VEINTICUATRO (24) de septiembre de 2020, pasan las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, con liquidación del crédito en firme Sírvase proveer.*

NALLITH ARRIETA DAGER
Secretaria

República de Colombia

Rama Judicial
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPALDE BITUIMA

Bituima- Cundinamarca, VEINTICINCO (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo No. 2018-00016.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: JHON FREDY TIBADUIZA DUEÑAS

En razón de no haber sido objetada la anterior liquidación del crédito, habiéndose corrido el respectivo traslado el Juzgado les imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE.

ANTONIO JOSE GARCIA MONTES
Juez.

JUZZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARIA
BITUIMA, 28/09/2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 014 de esta misma fecha.
SECRETARIA
NALLITH ARRIETA DAGER

Escaneado con CamScanner

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BITUIMA- CUNDINAMARCA

4INFORME SECRETARIAL, *en la fecha, veinticuatro (24) de septiembre de 2020, pasan las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, con liquidación. del crédito en firme Sírvase proveer.*

NALLITH ARRIETA DAGER
Secretaria

República de Colombia

Rama Judicial
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPALDE BITUIMA

Bituima- Cundinamarca, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo No. 2018-00051.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: ORDOÑEZ ROJAS NELSON

En razón de no haber sido objetada la anterior liquidación del crédito, habiéndose corrido el respectivo traslado el Juzgado les imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE.

ANTONIO JOSE GARCIA MONTES
Juez.

JUZZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARIA
BITUIMA, 28/09/2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 014 de esta misma fecha.
SECRETARIA
NALLITH ARRIETA DAGER

Escaneado con CamScanner

INFORME SECRETARIAL, en la fecha, VEINTICUATRO (24) de septiembre de 2020, pasan las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso se encuentra para archivo. Sírvase proveer.

NALLITH ARRIETA DAGER
SECRETARIA.

República de Colombia

Rama Judicial
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bituima- Cundinamarca, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Referencia: ejecutivo singular No. 2020-0009.
DEMANDANTE: REINALDO MUÑOZ SERRANO..
DEMANDADOS: JOSE RICARDO MARTINEZ PEDRAZA

En atención al informe secretarial que antecede archívese este proceso, previa anotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

.

ANTONIO JOSE GARCIA MONTES
Juez.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARÍA
Bituima, 28/09/2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 014 de esta misma fecha.

La Secretaria,
NALLITH ARRIETA DAGER

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BITUIMA- CUNDINAMARCA.

INFORME SECRETARIAL, en la fecha, VEINTICUATRO (24) de septiembre de 2020, pasan las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso se encuentra para archivo. Sírvase proveer.

NALLITH ARRIETA DAGER
SECRETARIA.

República de Colombia

Rama Judicial
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bituima- Cundinamarca, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Referencia: ejecutivo singular No. 2018-00040.
DEMANDANTE: LUIS EVELIO SALINAS S..
DEMANDADOS: MABEL NAYIBE DOTTOR PEÑALOSA

En atención al informe secretarial que antecede archívese este proceso, previa anotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSE GARCIA MONTES
Juez.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARÍA
Bituima, 28/09/2020.
Notificado por anotación en ESTADO No. 0014 de esta misma fecha

La Secretaria,
NALLITH ARRIETA DAGER

Escaneado con CamScanner

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BITUIMA -CUNDINAMARCA

INFORME SECRETARIAL, en la fecha, veinticuatro (24) de septiembre de 2020 pasa al despacho Demanda de CUSTODIA CUIDADO PERSONAL, CUOTA ALIMENTARIA DE ADULTO MAYOR, .Sírvase proveer. (Ingresan 01 cuad. en 113 fls).

NALLITH ARRIETA DAGER
Secretaria.
República de Colombia

Rama Judicial
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bituima- Cundinamarca, veinticinco (25) de septiembre del dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: CUSTODIA CUIDADO PERSONAL, CUOTA ALIMENTARIA DE ADULTO MAYOR
RADICADO: No. 2019-0047.
DEMANDANTE: MARLENY DUARTE TORRES.
INTERVINIENTES: ABELARDO DUARTE TORRES; CEVER DUARTE TORRES; YURY DUARTE TORRES Y OTROS.

Teniendo en cuenta el informe secretarial donde la demandante como los intervinientes han hecho caso omiso a las solicitudes de notificación mediante oficio y vía celular , en consecuencia, el Juzgado,

R ES U E L V E:

1.- *Requerir a la señora MARLENY DUARTE TORRES, NOTIFIQUESE EN LA CARRERA 2 No.33-20 APTO 603 de BOGOTA y a los intervinientes* ABELARDO DUARTE TORRES; CEVER DUARTE TORRES; YURY DUARTE TORRES Y OTROS.*para que procedan a cumplir con lo señalado en el auto que precede respecto a la cuota de alimentos fijadas en audiencia de conciliación ante el juzgado promiscuo municipal de Viani, la cual se fijó con alimentos provisionales en el auto admisorio de fecha 31 de octubre del 2019.*

2. El Despacho REITERA, como alimentos provisionales por la suma de ciento ochenta mil pesos ($180.000), los cuales le corresponden consignar en la cuenta aperturada para tal fin, a sus hijos Marleny Duarte Torres; Cever Duarte Torres; y Abelardo Duarte Torres , la cantidad de sesenta mil pesos cada uno ($ 60.000.oo) al adulto mayor según lo establecido en audiencia de conciliación celebrada ante la comisaria de familia de Viani el día 23 de julio del 2019, vista a folios 82 a 84 del presente expediente, al igual que las visitas al adulto mayor señor Abelardo Duarte Hernández.

NOTIFÍQUESE

El Juez

ANTONIO JOSE GARCIA MONTES

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARIA
Bituima, 28/09/2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 0014 de esta misma fecha.
La Secretaria
NALLITH ARRIETA DAGER

Escaneado con CamScanner

INFORME SECRETARIAL, en la fecha, VEINTICUATRO (24) de septiembre del 2020 pasa al despacho Demanda de DISMINUCIÓN DE, CUOTA de alimentos con contestación de demanda por parte de la nombrada defensora de oficio Dra Olga Judith Mendoza Jimenez.

NALLITH ARRIETA DAGER
Secretaria.

República de Colombia

Rama Judicial
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bituima- Cundinamarca, veinticinco (25) de septiembre del dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO: No. 2019-0055.
DEMANDANTE: HAWER FERNEY ROJAS HERRERA
DEMANDADOS: LILIA ESPERANZA RAMIREZ. ENN REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJAS (LJRR Y SNRR)

Teniendo en cuenta el informe secretarial donde la nombrada defensora de oficio Dra. Olga Judith Mendoza Jiménez, contesto demanda en tiempo en consecuencia el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: reconocer personería a la doctora OLGA JUDITH MENDOZA JIMENEZ identificada con C.C. 35.524.244 y tarjeta profesional Nº 124.766 del C.S.J, como defensora de oficio de la demandada señora: **LILIA ESPERANZA RAMIREZ. ENN REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJAS (LJRR Y SNRR) .**

SEGUNDO.: Correr traslado de la contestación de la demanda a la parte demandante, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte las pruebas que pretenda hacer valer al respecto.

NOTIFÍQUESE

El Juez

ANTONIO JOSE GARCIA MONTES.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARIA
Bituima, 28/09/2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 014 de esta misma fecha.
La Secretaria
NALLITH ARRIETA DAGER

Escaneado con CamScanner

INFORME SECRETARIAL, en la fecha, VEINTICUATRO (24) de septiembre del 2020 pasa al despacho Ejecutivo por incumplimiento de contrato con contestación de demanda por parte de la demandada señora Katia Aidée Prieto Segura.

NALLITH ARRIETA DAGER
Secretaria.

República de Colombia

Rama Judicial
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bituima- Cundinamarca, veinticinco (25) de septiembre del dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo DE MENOR CUANTIA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
RADICADO: No.2020-00020.
Demandante: JULIAN MURCIA PRIETO Y OTRO.
Demandado: KATHIA AIDEE PRIETO SEGURA
Apoderada: YURY MLIENA ANZOLA VASQUEZ

Teniendo en cuenta el informe secretarial donde la demandada contesto a través de apoderado judicial Dr. JAVIER EDUARDO SANDOVAL ESCOBAR , contesto demanda en tiempo en consecuencia el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: reconocer personería al doctor JAVIER EDUARDO SANDOVAL ESCOBAR identificado con C.C. 79.486.079 y tarjeta profesional Nº 76.045 del C.S.J, como APODERADO de la demandada señora: **KATHIA AIDEE PRIETO SEGURA.**

SEGUNDO.: Correr traslado de la contestación de la demanda a la parte demandante, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte las pruebas que pretenda hacer valer al respecto.

NOTIFÍQUESE

El Juez

ANTONIO JOSE GARCIA MONTES.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARIA
Bituima, 25/09/2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 014 de esta misma fecha.
La Secretaria
NALLITH ARRIETA DAGER

Escaneado con CamScanner

INFORME SECRETARIAL, en la fecha, veinticuatro (24) de septiembre de 2020, pasan las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, informando que la apoderada de los demandantes presento levantamiento topográfico y aclaración de la extensión basado en este , y contestación de demanda de unos demandados indeterminados. Sírvase proveer.

NALLITH ARRIETA DAGER
Secretaria.

República de Colombia

Rama Judicial
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BITUIMA

Bituima- Cundinamarca, veinticinco (25) de septiembre del dos mil veinte (2020).

Referencia: SANEAMIENTO DE TITULACIÓN No. 2019-0052.
Demandante: LUIS ADRIANO ORTIZ PARRA.
Demandados:, EULOGIO ZARATE Y/O PERSWONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta el informe secretarial donde la apoderada de los señores demandantes Luis Adriano Ortiz Parra y Hernán Serna Valencia, presento Levantamiento Topográfico y aclaro que, del predio de mayor extensión, solicita en sanear la extensión de dos hectáreas ocho mil metros cuadrados (2 H 8000M2).

En consecuencia el juzgado promiscuo Municipal de Bituima

RESUELVE

PRIMERO. - Agregar el levantamiento topográfico presentado por la apoderada de los señores Hernán Serna con una extensión de 1807.60 M2 y para el señor Adriano Ortiz una extensión de 8.177.30 M2.

PRIMERO: reconocer personería al, doctor MAURICIO GIOVANNY ORTIZ DIAZ identificado con C.C.79.285.633 y tarjeta profesional Nº 260666 del C.S.J, como apoderado judicial de los señores Marina Zarate y Luis Carlos Zarate, quienes obran en calidad de personas indeterminadas en los términos y fines del poder conferido.

SEGUNDO.: Correr traslado de la contestación de la demanda a la parte demandante, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte las pruebas que pretenda hacer valer al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

ANTONIO JOSE GARCIA MONTES
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARÍA
Bituima, 28/09/2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 014 de esta misma fecha

La Secretaria
NALLITH ARRIETA DAGER

Escaneado con CamScanner